

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de *noviembre* de 1997.-

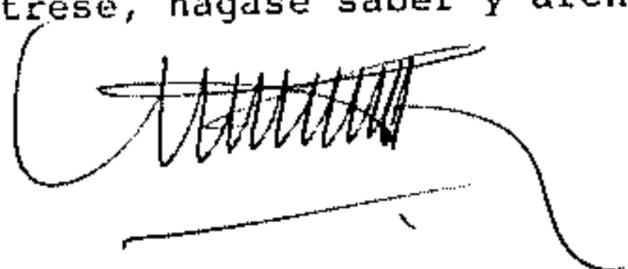
Visto lo solicitado y el informe del Servicio de Reconocimientos Médicos,
SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Resolución N° 2890/97, referente a la licencia sin goce de sueldo concedida oportunamente al prosecretario administrativo -oficial de justicia- de la Subdirección de Mandamientos para la Justicia Nacional, señor Ignacio Robredo (art. 34 R.L.J.N.).

2°) En atención a dicho informe médico, justificar con goce de sueldo las inasistencias del citado agente a partir del 6 de octubre ppdo. hasta el día de la fecha y concedesele licencia con goce de sueldo hasta el 21 de noviembre del corriente año (art. 23 R.L.J.N.)

3°) Requierase al Cuerpo Medico Forense se sirva, efectuar una junta médica a fin de informar a este tribunal sobre el estado de salud señor Robredo y si se encuentra en condiciones de iniciar los tramites jubilatorios

Regístrese, hágase saber y archívese.



NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION